



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-48 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.
DEMANDADO: VIVIANA MARGARITA VASQUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Como se observa que en el presente proceso se encuentra pendiente por realizar la notificación del auto admisorio de la presente demanda, lo cual es necesario para dar impulso al presente proceso, se ordena requerir al demandante para que proceda a la notificación del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere al demandante para que proceda a la notificación del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 206
HOY 28 DE NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO